

DIRECCION NACIONAL

DIVISION GESTION ESTRATEGICA

JRA/AD/RMM/BBP/Tde laP/ 861874



**DELEGA EN DIRECTORES REGIONALES DE INDAP, FACULTAD PARA SUSCRIBIR CONVENIOS CON INTENDENTES REGIONALES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTRATEGICO DE LAS AGENCIAS REGIONALES DE DESARROLLO PRODUCTIVO.**

SANTIAGO, 09 MAR 2010

**RESOLUCION EXENTA N° 341 /** VISTOS: La Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado en el DFL N° 1/19653, el Artículo Primero de la Ley N° 18.910 modificado por la Ley N° 19.213 que contiene el estatuto de INDAP, y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. El Supremo Gobierno promueve un desarrollo productivo regional sustentable, que contribuya al mejoramiento de la competitividad regional, mediante la implementación de una política orientada a contribuir a mejorar las capacidades regionales para diseñar e implementar programas de fomento productivo en el ámbito territorial, a promover las micros, pequeñas y medianas empresas regionales participantes en él y mejorando la equidad e inclusión social. En este contexto, las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo representan un nuevo enfoque en la manera en que Chile aborda su desarrollo económico: desde las Regiones y con la participación de los actores locales, tanto públicos como privados.
2. La Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público incluyó en partidas presupuestarias de diversos Servicios e Instituciones Públicas, glosas especiales para ejecutar programas y proyectos incluidos en la Agencias Regionales de Desarrollo Productivo. Para estos efectos, tales Servicios e Instituciones Públicas deberán suscribir Convenios con las Agencias.
3. INDAP deberá ejecutar el presupuesto institucional vigente para el año 2010, mediante la suscripción de Convenios con los Intendentes Regionales, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia Regionales de Desarrollo Productivo. En este contexto, esta Dirección Nacional delega sus facultades en los respectivos Directores Regionales.

**RESUELVO:**

Deléguese en los Directores Regionales de INDAP de todo el País, la facultad de suscribir Convenios con los Intendentes respectivos, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, con el objeto de implementarlo conforme al presupuesto institucional vigente para el año 2010:

Glosa	Subtítulo	Item	Asignación	Denominaciones
06	24	01	389	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados
06	24	01	407	Servicio Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales
06	24	01	408	Incentivo Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones
06	24	01	409	Servicios Fomento Sectores Especiales
06	24	01	415	Servicios de Asesoría Técnica – SAT
06	24	01	416	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL
06	24	01	417	Convenio INDAP-PRODEMU
06	33	01	001	Riego
06	33	01	002	Programa Desarrollo Inversiones
06	33	01	003	Programa Orígenes

Esta delegación se extiende también a la facultad de modificarlo, de común acuerdo con el respectivo Intendente, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la citada glosa presupuestaria, y a la necesidad de gestionar con eficiencia el presupuesto institucional.

En ejercicio de esta facultad delegada, el Director Regional deberá dar cumplimiento al marco normativo de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo y especialmente las leyes y reglamentos relacionados con los instrumentos institucionales que se ejecutarán en la respectiva Región.

ANOTESE, COMUNIQUESE.



HERNAN ROJAS OLAVARRIA  
DIRECTOR NACIONAL

Lo que transcribo a Ud: para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes



Distribución: Dirección Nacional, Subdirección Nacional, Fiscalía, División de Auditoría Interna, División de Gestión Estratégica, División de Personas, División de Comunicaciones Corporativas, División de Administración y Finanzas, Depto. Gestión Presupuestaria, Depto. Gestión Financiera, Unidad de Contabilidad, Oficina de Partes, Archivo.